

los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación de la Empresa Familiar Extremeña”, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/177; domiciliada en la C/ Castillo de Feria, s/n., de Badajoz, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende “a todas las entidades empresariales pertenecientes o que abarquen cualquier sector económico (independientemente de que su forma jurídica revista la forma de persona física o jurídica”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar los siguientes artículos del texto estatutario: el artículo 5, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en C/ El Puente, n.º 24, de Mérida; y el artículo 38, que establece el destino del patrimonio de la asociación en el supuesto de la disolución de la misma.

Firman la Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Cayetano López Sánchez y D. Nemesio Cabanillas Sánchez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada “Federación de Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños” (en siglas FSP-SGTE). Expte.: n.º CA/198.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8), se hace público:

Que el día 7 de septiembre de 2006, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Federación de Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños” (en siglas FSP-SGTE), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/198, con domicilio postal Apartado de Correos 30203 de Badajoz, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional comprende “a todos los trabajadores por cuenta ajena, en activo o desempleo y jubilados, que presten sus servicios en las distintas Administraciones Públicas, Servicios Públicos y en Entes Privados de Interés Público, bien sea de carácter social, educativo o sanitario, dentro del citado ámbito territorial”.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar los siguientes artículos: el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la organización, que pasa a ser la de “Federación de Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños” (en siglas FSP-SGTE); y el artículo 4, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en C/ Martín Cansado, n.º 65, bajo, de Badajoz.

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D.ª María Áurea de Cáceres Moreno, en calidad de Presidente, y D. Rafael Bravo Gamero, en calidad de Secretario de actas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores”, en siglas APAG-ASAJA, inscrita bajo el n.º 10/044.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de julio de 2006 fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 29 de junio de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores”, en siglas APAG-ASAJA, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/044; domiciliada en la C/ Doctor Marañón, n.º 2 bajo dcha., de la localidad de Cáceres.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar el artículo 5 de los anteriores Estatutos, relativo a los fines de la Asociación Empresarial.

Firman el Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Ángel García Blanco y D.ª Montserrat Román Nevado, en

calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria suplente de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, con fecha 31 de julio de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 3 de agosto de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2 i), 7 a), 11 b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 relativo al depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Asociación Cáceres Villa Nupcial. Salón Escaparate de los Novios”, inscrita bajo el n.º 10/491.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público: